



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 15 DE JUNIO DE 2018.

SAN SALVADOR, 26 DE MARZO DE 2019.



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Párrafo Introdutorio	1
2. Objetivos y Alcance del Examen Especial	1
3. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
4. Resultados del Examen Especial	2
5. Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores	6
6. Conclusión del Examen Especial	6
7. Párrafo Aclaratorio	7





Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Ciudad Delgado,
Departamento de San Salvador
Presente.

1. Párrafo Introductorio

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 atribución 1a. y 3a. de la Constitución de la República y en el Artículo 5, numeral 1 y Artículos 30 numerales 2 y 3, y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo y en atención a requerimiento del Alcalde de la Municipalidad de Ciudad Delgado, período del 1 de mayo 2018 al 30 de abril de 2021, mediante Orden de Trabajo 22/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría Siete, hemos efectuado Examen Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2017 al 15 de junio de 2018, cuyos resultados presentamos a continuación:

2. Objetivos y Alcance del Examen Especial

2.1 Objetivo General

Realizar Examen Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2017 al 15 de junio de 2018.

2.2 Objetivos Específicos

- Verificar si el sistema de control interno implementado garantiza la eficiencia en la gestión de los ingresos, específicamente en lo relativo a la recepción y remesa de los mismos.
- Verificar los reportes de ingresos diarios y mensuales, comparándolo con los recibos de ingreso, estados bancarios, remesas, estados financieros.
- Verificar el cumplimiento del Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, por las Unidades relacionadas con la recepción y remesa de los ingresos
- Dar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores de la Corte de Cuentas de la República y analizar los informes de auditoría interna y externa, relacionados con la percepción y remesa de ingresos.

2.3 Alcance del Examen

Nuestro trabajo consistió en la realización de Examen Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 15 de junio de 2018.

El Examen Especial se realizó de conformidad a las Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



3. Procedimientos de Auditoría Aplicados

El resumen de los procedimientos aplicados, se detalla a continuación:

1. Solicitamos y examinamos los recibos de ingreso 1-ISAM, las remesas a los bancos, los reportes de ingreso, los estados bancarios, entre otra información relacionada que permita validar la percepción de los ingresos.
2. Evaluamos el control interno relacionados con los ingresos de la Municipalidad en las principales áreas del proceso de operación de los mismos.
3. Analizamos los reportes de ingreso diario y mensual, comparado con los recibos de ingresos, estados bancarios y remesas bancarias.

4. Resultados del Examen Especial

Hallazgo No. 1

INGRESOS PERCIBIDOS Y NO REMESADOS A LAS CUENTAS BANCARIAS

Comprobamos en la gestión de ingresos correspondiente al período del 1/1/17 al 15/06/18, las siguientes deficiencias:

- a) No fueron remesados en forma íntegra los ingresos percibidos diariamente que se detallan en el cuadro, encontrando diferencias por un monto de \$40,392.08, entre los ingresos percibidos diariamente y lo remesado al Banco.

Fecha de reporte de ingreso	Saldo según reporte de ingresos diarios y fórmulas 1-ISAM, de Tesorería US\$	Saldo según remesas de ingresos depositados en el Banco US\$	Fechas de remesa de los ingresos según boletas de remesa	Diferencia de menos según Auditoría. US\$	Correlativo de Fórmulas 1-ISAM emitidos en el día, según Auditoría
08/01/18	15,455.43	10,788.06	10,18 y 26 de enero	4,667.37	Del 437978 al 438268
29/01/18	10,026.47	5,996.78	07 y 20 de febrero	4,029.69	Del 440900 al 441123
30/01/18	2,895.07	2,840.91	8 y 26 de febrero	54.16	Del 441124 al 441305
31/01/18	29,750.61	29,634.94	02,08 y 28 de febrero	115.67	Del 441306 al 441484
2/03/18	30,462.01	28,913.66	9 de febrero, 06 y 9 de marzo	1,548.35	Del 444650 al 444771
23/03/18	46,870.17	43,240.23	27 de febrero, 22 de marzo, 13 y 18 de abril	3,629.94	Del 446540 al 446691
4/04/18	3,942.26	859.41	6, 8 y 10 de abril	3,082.85	Del 446993 al 447157
9/04/18	5,100.67	4,410.00	10 de abril	690.67	Del 447481 al 447661
10/04/18	3,906.77	3,615.56	16 y 23 de abril	291.21	Del 447662 al 447776
13/04/18	39,241.95	36,762.18	16 y 17 de abril	2,479.77	Del 447998 al 448111
16/04/18	4,220.80	1,477.85	18 de abril	2,742.95	Del 448129 al 448263
18/04/18	2,966.35	2,950.69	28 de noviembre 2017, 20 y 26 de abril 2018	15.66	Del 448383 al 448487
19/04/18	3,102.00	3,073.20	20 de diciembre 2017, 27 de febrero,	28.80	Del 448488 al 448583

Fecha de reporte de ingreso	Saldo según reporte de ingresos diarios y fórmulas 1-ISAM, de Tesorería US\$	Saldo según remesas de ingresos depositados en el Banco US\$	Fechas de remesa de los ingresos según boletas de remesa	Diferencia de menos según Auditoría. US\$	Correlativo de Fórmulas 1-ISAM emitidos en el día, según Auditoría
			27 de marzo y 23 de abril de 2018		
23/04/18	2,661.16	2,233.49	28 y 30 de abril de 2018	427.67	Del 448708 al 448833
24/04/18	5,693.49	5,618.16	27 de abril de 2018	75.33	Del 448834 al 448948
25/04/18	5,413.65	5,232.51	20 y 27 de abril de 2018	181.14	Del 448949 al 449083
26/04/18	204,115.56	201,383.95	26 de abril de 2018	2,731.61	Del 449084 al 449263
28/04/18	2,495.55	0.00	No hay remesas	2,495.55	Del 449394 al 449418
05/06/18	8,555.23	7,556.01	5 y 7 de junio de 2018	999.22	Del 452707 al 452882
TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS Y NO REMESADOS				30,017.61	

b) Existen boletas de remesas que no aparecen reflejadas en los estados de cuenta en la fecha y días indicados, de conformidad al siguiente detalle:

Fecha del reporte de ingreso	Saldo según reporte de ingresos diarios y fórmulas 1-ISAM de Tesorería US\$	Saldo según remesas de ingresos percibidos por el Banco US\$	Fechas de remesa de los ingresos según boletas de remesa	Valor de remesas no reflejadas en estado de cuenta bancario US\$	Observación
28/07/17	7,719.67	4,997.97	Remesas del 28 de julio, 01 y 10 de agosto de 2017.	2,721.70	La boleta de esta remesa aparece soportando los ingresos del día 28 de julio de 2017, pero al comprobar su aplicación en el estado de cuenta del Banco Agrícola Cuenta: 5900574491, no se encontró ninguna remesa por el valor de \$2,721.70, la boleta de remesa se encuentra deteriorada y no es legible la fecha de aplicación de la máquina del banco.
3/04/18	28,313.09	28,347.69	Remesas del 16 y 17 de abril de 2018.	7,652.77	La boleta de esta remesa aparece soportando los ingresos de los días: 03 y 16 de abril de 2018, pero al comprobar su aplicación en el estado de cuenta del Banco Agrícola, Cuenta: 5900574491, solo aparece su aplicación una vez por el monto de \$7,652.77, de fecha 16 de abril de 2018.
TOTAL MONTO DE REMESAS DE INGRESOS NO REFLEJADAS EN ESTADO DE CUENTA BANCARIO,...				10,374.47	

c) Los ingresos percibidos, remesados y no remesados mencionados en los literales a) y b), a excepción de los del mes de julio de 2017, no se encuentran registrados contablemente.



El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece en los siguientes artículos:

Art. 191, Inciso Tercero: "El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzcan, quedando estrictamente prohibido al cierre del ejercicio financiero, la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas y reconocidas".

Art. 192, Inciso Primero: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos...".

El Código Municipal, establece en los siguientes artículos:

Art. 86 "El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos".

El Art. 90, "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata".

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, establecen lo siguiente:

Art. 91 "En ninguna circunstancia, el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar desembolsos de la entidad u otros fines.

El Tesorero Municipal, será responsable por el cumplimiento de esta norma de control."

Art. 92 "El efectuar los depósitos completos y exactos, garantizará su debida utilización y facilita las labores de auditoría para el área de efectivo. Además, constituye una medida de seguridad y protección para los recaudadores de ingresos".

El Manual de Funciones y Descripción de Puestos (versión 2017) de la Alcaldía Municipal de Delgado, en la página 118, establece:

Descripción de Funciones y Responsabilidades del Sub Jefe de Tesorería (Funciona como Asistente de Tesorería), página 118:

- "Colaborar en los procesos de recepción y control de los ingresos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de procedimientos de control de los ingresos y pagos en estrecha colaboración con la Unidad de Auditoría Interna, así como velar por su cumplimiento.
- Apoyar en la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

- Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas establecido para el departamento.
- Apoyar en operar las cuentas, así como verificar que los libros bancos se encuentren actualizados para el efecto.
- Colaborar durante los cortes de caja, examen de libros y registros, así como del inventario general de bienes de la municipalidad.”

La deficiencia se debe a que:

- a) La Tesorera Municipal, por el período del 1/1/17 al 30/4/18; la Cajera, por el período del 1/1/17 al 15/6/18 y el Sub Jefe de Tesorería, período del 1/1/17 al 15/6/18, no remesaron íntegramente todos los ingresos que se percibieron diariamente, durante los días señalados en los cuadros incorporados en los literales a) y b) de la observación.
- b) El Contador por el período del 1/1/17 al 15/6/18, no registró contablemente los ingresos devengados y percibidos durante el período del 1 de enero al 15 de junio de 2018, según se señala en el literal c) de la observación.

Esta condición conllevó a que se incrementara el riesgo de errores e irregularidades, afectando la gestión de los ingresos de la municipalidad y el control de las disponibilidades, las cuales se vieron disminuidas por los ingresos no remesados por la cantidad de \$40,392.08.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia, con fecha 1 de marzo de 2019, la Tesorera Municipal de Ciudad Delgado, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, comentó lo siguiente: “En cuadro anexo anteriormente se reflejan remesas de fecha 5 de junio de 2018, fecha en la cual yo ya no laboraba para la Municipalidad de Delgado, así que haré mis comentarios con respecto a las remesas señaladas al mes de abril de 2018; con respecto a las remesas reflejadas en el cuadro anterior manifiesto: que las remesas siempre se llevaron en forma ordenada y se cotejaban con el Departamento Contable, a quienes se les trasladaba diariamente las fórmulas 1-ISAM, así como copia de las remesas enviadas a depositar por medio de la empresa SERSAPROSA quien se encargaba de trasladar los valores al Banco Agrícola (La empresa SERSAPROSA se tardaba muchas veces hasta tres días en entregar la remesa al banco, por esa razón hay fechas que no coinciden con el corte del día), y también se anexaba el corte de caja respectivo; con esto quiero manifestar que no se tuvo por parte de contabilidad ninguna observación con las cuadraturas por día y los comprobantes; y manifiesto que para poder superar y subsanar esta observación lo correcto sería verificar con las remesas originales, así como con las fórmulas 1-ISAM de cada día, los cortes de caja diarios y los estados de cuenta bancarios, situación la cual me hace difícil por el hecho que fui despedida en mayo de 2018 y ya no laboro para la Municipalidad de Delgado, razón por la cual no tengo acceso para verificar la documentación y comparar con los datos reflejados por ustedes en la auditoría.

Manifestarles que con todo el respeto que merecen a su labor realizada en la auditoría me gustaría solicitarles, un peritaje a la documentación, acompañándome de la cajera



el subjefe de ese período, con el fin de poder verificar y subsanar la observación, les solicito su acompañamiento por la razón que solo a mi persona difícilmente las autoridades de la municipalidad de Delgado me facilitarán el acceso para verificar la documentación.

Así también les informo que este día entregaré a la Unidad de Acceso a la Información de la Municipalidad de Ciudad Delgado, una carta solicitando se me proporcionen copias de la documentación necesaria para poder cortejar y anexar pruebas materiales en mi defensa; información que esperaba se me proporcione.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Producto del análisis de los comentarios presentados por la Tesorera, concluimos que la observación se mantiene, ya que no agrega evidencia que contradiga las diferencias que resultaron del examen especial, expresando dicha servidora que para desvanecer las observaciones necesitaría acceder a la Municipalidad de Ciudad Delgado, a fin de tener acceso a las remesas originales, así como las fórmulas 1-ISAM de cada día, los cortes de caja diario y los estados de cuenta bancarios (...), situación que es difícil para ella, por no trabajar ya en la Alcaldía Municipal. Tomando en cuenta que la información que menciona la Tesorera, fue evaluada en el desarrollo del examen especial, del cual se obtuvieron los resultados contenidos en este hallazgo de auditoría, confirmamos los hechos observados; asimismo, es necesario mencionar que los plazos para aportar comentarios y evidencias relacionados a este examen especial, han finalizado.

El día 26 de febrero de 2019, el Contador Institucional que fungió durante el período de examen del 1 de enero 2017 al 15 de junio de 2018, recibió nota de convocatoria a lectura de borrador de informe a efectuarse el día 1 de marzo de 2019, por estar relacionado con el atraso de los registros contables de los ingresos, quien aunque se presentó a la lectura del borrador de informe realizada el 1 de marzo de 2019, no presentó comentarios al respecto.

Fueron comunicados los resultados del Examen Especial a la Cajera y al Sub Jefe de Tesorería, según esquela de notificación, publicada en El Diario de Hoy con fecha 15 de noviembre de 2018; asimismo, mediante notas de fecha 21 de febrero de 2019, fueron convocados a la lectura del borrador de informe, que fue realizada el 1 de marzo de 2019; sin embargo, no presentaron comentarios ni documentación relacionada a la observación que les fue notificada.

5. Seguimiento a resultados de Auditorías Anteriores

No se identificaron recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Corte de Cuentas de la República ni informes de auditoría interna y externa, relacionados con los hechos denunciados.

6. Conclusión del Examen Especial

De conformidad con los objetivos del examen especial a la gestión de ingresos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, durante el período del



1 de enero de 2017 al 15 de junio de 2018, y en base a los procedimientos de auditoría ejecutados, concluimos lo siguiente:

- a) Con respecto a la eficiencia del sistema de control interno implementado por la Municipalidad con relación a la gestión de los ingresos, concluimos que la entidad tiene controles implementados; pero los responsables de la gestión de los mismos en el período auditado, no los cumplieron, lo que conllevó a que la municipalidad no remesara en forma íntegra los ingresos percibidos ni que estos fueran registrados contablemente en su oportunidad, por lo que se desarrolló el hallazgo No. 1, contenido en el apartado 4, del presente informe.
- b) La Unidad de Auditoría Interna, no funcionó desde el mes de julio del año 2017 hasta el 1 de mayo del 2018, lo que representó una debilidad en el monitoreo del sistema de control interno, que incrementó el riesgo de que no fueran detectados en forma oportuna errores o irregularidades en la gestión de los ingresos.
- c) En el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, existe la función de Sub Jefe de Tesorería, pero funciona como Asistente de Tesorería; asimismo, en el Manual no están descritas las funciones de la Cajera.

7. Párrafo Aclaratorio

Este informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2017 al 15 de junio de 2018, el cual fue desarrollado conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República; por lo tanto, no emitimos opinión sobre los estados financieros de esta Institución.

San Salvador, 26 de marzo de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete

